

10

RELATS LITERARIS DE POSTGUERRA

RELATOS LITERARIOS DE POSTGUERRA

POST-WAR LITERARY NARRATIVES

Coordinadores: **Queralt Solé**, Univ. de Barcelona;
Helena Buffery, Univ. College Cork, Ireland
Moderadors: **Enric Mallorquí-Ruscalleda**, IUPUI, Indianapolis
Maria Dasca, Univ. Harvard

POSTGUERRES | AFTERMATHS OF WAR

Congrés Internacional | International Conference

2019. 06. 05-07

Secció d'Història Contemporània i Món Actual
Departament d'Història i Arqueologia





POSTGUERRAS / AFTERMATHS OF WAR

Trayectoria censora
de la colección humorística
«Historia de España (vista con buenos ojos)»
cursada en 1974 ¹

Ramón Tena Fernández;

José Soto Vázquez

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Resumen: En este trabajo hacemos un breve recorrido por los cambios institucionales que tuvo la censura franquista entre 1938 y 1975, con la intención de mostrar las diferencias que supuso en sus acciones e intenciones. De este modo, se pasa de una evaluación con apenas matices a un modelo más elaborado y minucioso con la denominada Ley de Prensa e Imprenta de 1966. Posteriormente nos detendremos en la censura que se produjo de Historia de España (vista con buenos ojos) de la editorial Punch, editada por Forges y Vázquez Montalbán, ya que su trámite generó una documentación muy generosa, donde podremos demostrar algunas de las estrategias seguidas por la censura en los últimos años del franquismo, que exponen abiertamente el procedimiento interno del Ministerio de Información y Turismo (1951-1975) para no escandalizar a la comunidad internacional.

1. Este trabajo se incluye en las actividades realizadas por el Grupo de Investigación «LIJ» [Literatura Infantil y Juvenil] del Catálogo de grupos de la Junta de Extremadura (SEJ036). Ayudas cofinanciadas por FONDOS FEDER. Programa Operativo FEDER y Junta de Extremadura. Número de expediente: GR18026.

1. Introducción

Antes de comenzar, conviene dedicar unas líneas a conocer cómo evolucionó la censura en sus instituciones y normativas, con la intención de entender el momento concreto en el que se produjo la edición de la obra que nos ocupa. Aunque el organismo que controló la letra impresa siempre valoró los mismos contenidos y con idénticos ítems de evaluación, su dirección estuvo regida por sectores diferentes. La importancia de identificarlos es interesante porque, dependiendo de quién liderara su cúpula, priorizaría unos criterios de revisión sobre otros. Los puntos que se valoraban en los informes de censura siempre fueron la religión, moral, política y calidad literaria, pero no era lo mismo que capitaneara el ministerio la Falange a que lo hicieran sectores del Opus Dei o la Iglesia.

Durante la contienda civil hubo procesos censores en ambos bandos (Cerrillo y Sánchez, 2006; Martínez Rus y Sierra Blas, 2012). La Ley de Prensa de 1938 nace con una intención más propagandística que legislativa y, aunque surge con carácter provisional, logrará una permanencia de casi treinta años. Con su vigencia, la censura se convirtió en una joya codiciada dentro del Gobierno, porque el órgano que ostentaba su liderazgo no solo protegía sus causas, también silenciaba las adversarias y vetaba sus propias corruptelas. La cartera de la censura fue variando su dependencia fruto de esta situación. Durante los primeros años de dictadura comienza ligada al Ministerio de Interior (1938-1941), pero cede su control a la Vicesecretaría de Educación Popular una vez que se asienta el Régimen (1941-1945) y, posteriormente, al Ministerio de Educación Nacional (1945-1951).

Este último cambio acontece con el final de la II Guerra Mundial, cuando al Gobierno ya no le convenía la defensa acérrima, pública y oficial de la Falange (Fernández Sarasola, 2013). Prueba de ello es que mediante la «Ley de 20 de mayo de 1941» la Jefatura del Estado transfirió los servicios de Prensa y Propaganda a la Vicesecretaría de Educación de FET y de las JONS (Cesar Moreno: 2008, 179), dirigida por la Falange. Posteriormente, en 1945, se los arrebató para cedérselos al Ministerio de Educación Nacional (Gómez García y Martín Quevedo, 2012). De este modo, el control de la censura dejó de estar en manos del único partido político autorizado en España, para ser gestionada por sectores muy afines a la iglesia (Ángela Cenarro, 2008). No se trataba de un mero reajuste del organigrama estatal o de un simple cambio de carteras ministeriales. El país necesitaba salir de la autarquía, limpiar su imagen exterior y reducir su apariencia de Estado dictatorial, objetivos para los que requería de una alianza internacional con la Iglesia del Vaticano.

El propósito se consiguió al pactar un Concordato con la Santa Sede, a cambio de una fuerte hipoteca en materia económica, educativa y jurídica para el Estado español (Sara Núñez, 2014). No obstante, esto no se produjo hasta 1953, para entonces el país ya había comenzado a remodelar su estructura en materia de prensa y literatura. El investigador Manuel Barrero (2014) señala que, tras la desaparición de la Vicesecretaría de Educación Popular, los falangistas que la integra-

ron fueron sustituidos por miembros de la derecha católica tradicional, llegando incluso en 1946 a contar la nueva plantilla con un grupo de colaboradores fervientemente católicos. Una información concordante con los datos de Iáñez Pareja (2008, p. 224), que confirma como el Ministerio de Educación Nacional estuvo controlado exclusivamente por nacionalcatolicistas, una sentencia también corroborada por Eugenia Núñez (2003), que apunta como hecho destacable al fervor religioso del ministro, vinculado al Opus Dei.

Sin embargo, este ministerio no fue el último órgano del que dependió la censura, aún restaba un movimiento más. A la llegada de 1951, con motivo de varias revueltas sociales, se fragmentan algunas estructuras políticas. El Gobierno trata de paliar la situación por medio del Decreto-ley de 19 de julio de 1951 con el que reorganizan las instituciones públicas. En él se justificó la necesidad de descargar algunas instituciones de ciertas ocupaciones administrativas que dificultaban la cooperación entre departamentos y con este motivo crearon el nuevo Ministerio de Información y Turismo² (1951-1975), dirigido por Gabriel Arias Salgado. Un nombramiento que, para una extensa nómina de autores, supuso un guiño complaciente por parte del Régimen para facilitar las relaciones con la Santa Sede, ya que el ministro era públicamente conocido por su convicción religiosa.

El Estado logra cierta estabilidad estética en su organigrama cuando se crea este ministerio, porque con su instauración en 1951 la censura ya no sufre más cambios hasta la muerte del dictador. Sin embargo, solo era una operación «cosmética», ya que, si ahondamos en su equipo humano, detectamos que hubo un ambiente interno que podemos catalogar de enrarecido. Durante la vigencia de esta institución se contabilizan hasta seis ministros diferentes, si bien los más estables fueron Arias Salgado (1951-1962) y Fraga Iribarne (1962-1969). A partir de ellos comienza un periodo turbio en el que algunos nombramientos no permanecen en el cargo ni tan siquiera un año. Los motivos son de diferente índole, pero principalmente podemos citar dos: el declive del Gobierno franquista y la aprobación de la nueva Ley de Prensa e Imprenta de 1966.

Quienes lidiaron con su control fueron los ministros Sánchez Bella (1969-1973), Liñán y Zofio (1973-1974), Cabanillas Gallas (1974) y León Herrera (1974-1975), que trataron de «sobrevivir» a las presiones de las diferentes familias del Régimen, unos a favor de abolir las supuestas libertades de la nueva ley y otros de aplicarlas realmente. Pues, desde la promulgación de este documento, la censura deja de ser obligatoria para convertirse en un trámite de consulta voluntaria, de ahí el miedo del Estado a las posibles reacciones que podrían tener las editoriales, después de pasar tantos años amordazadas.

En medio de este tramo temporal, en el que algunos autores como Ángel Linares (2013, 8) y Barrera del Barrio (1997, 10) identifican un incremento de las libertades de prensa, existe una cuestión que aún precisa de un estudio profundo. Si desde 1951 la censura se estabiliza en el organigrama y cumple con su carácter voluntario: ¿cómo ejerce esta administración ante los textos

2. En adelante MIT

que recibía de temática histórica? La respuesta a esta cuestión es obligada porque el Régimen amparaba su ideario en el componente histórico, la lealtad a la tradición y en un supuesto mandato divino. Este contexto es el que nos invita a interesarnos por saber si realmente fue posible publicar contenido crítico sobre dos temas fuertemente controvertidos para la censura: la historia del país y su situación contemporánea tras la Guerra Civil española y la II Guerra Mundial

Con esta intención nos aproximamos a la publicación de *Historia de España (vista con buenos ojos)*, fascículos editados por Puch en los años setenta, con Forges y Vázquez Montalbán a la cabeza del consejo editorial. También nos acercamos a la publicidad que se hizo del contenido de esta serie cómica, que abordaba el pasado nacional, y las tachaduras que el Régimen trató de imponer. Un estudio inédito que se nutre de los expedientes originales de censura y que expone abiertamente las estrategias internas del ministerio para no escandalizar a la comunidad internacional.

2. Metodología, objetivos y fuentes

Se han tenido en cuenta varias fuentes, constatadas en las conclusiones que marcamos al final del trabajo. De esta manera, se ha consultado la legislación censora aparecida en este periodo; los expedientes originales de censura de la obra en cuestión; galeradas enviadas para su valoración; documentación interna entre las instituciones censoras y el poder judicial; así como entrevistas con los firmantes de las obras. Mediante el análisis de todo ello intentaremos dar respuesta a los siguientes objetivos: 1) Identificar las estrategias de la censura cuando su consulta era voluntaria; 2) mostrar los problemas editoriales que tuvo la aparición de *Historia de España*; y 3) valorar los contenidos que preocuparon a los censores y sus porqués.

La documentación reseñada en este trabajo se encuentra dispersa dentro de un mismo expediente (dosier 11563-74). El informe se abre en Madrid (Ministerio de Información y Turismo) con motivo de la edición del volumen III («Romanos, go home»), el único que se tramitó con consulta voluntaria. Los anteriores (volúmenes I y II) ya se habían informado en Barcelona, pero no tuvieron enmiendas. Así lo dictamina la memoria del expediente: *los dos primeros fascículos fueron presentados y autorizados en la delegación provincial del departamento de Barcelona*.

La singularidad de este proceso estriba en que es uno de los pocos históricos revisado directamente por el Ministro ante la gravedad de las valoraciones esgrimidas por los censores, circunstancia poco habitual. Así lo defiende Lidia Falcón, que conoció el funcionamiento de la censura desde dentro, donde aclara que *el censor era prácticamente el que mandaba. Si tenía alguna duda se la consultaba al delegado, pero muy excepcional tenía que ser la cuestión a resolver para que no dijera un «Sí, haz lo que quieras»* (Ramón Tena: 2019a, 140). Otra particularidad es que el seguimiento de la trayectoria de esta colección demuestra la forma más soterrada y perspicaz de proceder de la censura. En su expediente encontramos informaciones obtenidas por el personal de la

Administración, como espías, antes de que la propia editorial realizara ninguna acción u ofreciese alguna respuesta a los requerimientos del Régimen.

Asimismo, debemos destacar que, previamente a la obtención de los permisos (la autorización censora), la editorial había promocionado la circulación de la colección en diarios como *El Alcázar* (4 de octubre de 1974), cuya publicidad será el desencadenante del informe que ahora describimos: *La serie se presenta como una visión desmitificadora y delirante de la historia que machaconamente nos hicieron aprender a todos los españolitos que padecimos la inefable instrucción de las públicas*. Entre otros aspectos, llama la atención la consulta que efectúa la censura a la fiscalía del Estado solicitando información acerca de qué delitos podían atribuirles, en especial por su posible ataque a las Leyes Fundamentales y el segundo artículo de la Ley de Prensa e Imprenta. De manera que, en último término, la censura no se debate entre si aceptar o no las impresiones de la colección, sino que plantea la posibilidad de una denuncia judicial con el pertinente secuestro de los ejemplares y sanciones penales.

3. El proceso editorial y los trámites censores de *Historia de España*

Historia de España (vista con buenos ojos) fue una serie de fascículos editados por Punch y dirigidos por Juan Marsé que, al agruparse en torno a historias concretas, tenían sentido unitario y no se valoraron como una producción seriada (aunque sí lo fueran). Su carácter fue similar al de los *Comiciclos*, también creados por Forges en ese mismo año (1974). El humorista gráfico, junto a Vázquez Montalbán, integraba el consejo editorial de la colección que nos ocupa, pero cuando tramitaron esta publicación con la censura ya contemplaban antecedentes en el ministerio. Forges tenía una presencia muy activa en la prensa durante la década de los setenta y sus viñetas eran catalogadas de críticas con la política, mordaces con el funcionariado e irónicas con los ministros.

Por tanto, la censura ya tenía sus reticencias antes de revisar la nueva propuesta de la editorial Punch, pues sabían que su autor no tenía miedo a las consideraciones de la institución, al menos no le condicionaba en su trabajo. Forges reconoce que *no se podía pensar en la censura, se pensaba en cómo «torear» intelectualmente a los censores* (Ramón Tena: 2018, 111). Por consiguiente, podemos indicar que el creador de estos números disfrutaba neutralizando los veredictos de los revisores de sus obras. Estos se sabían engañados por el ilustrador, pero no podían hacer nada al respecto, porque sus dibujos sorteaban con precisión los límites de la ley. El autor explica que en las *viñetas usaba un «idioma eufemístico», que todos entendíamos y la censura también, pero no podía actuar porque quedaría» en ridículo ante un simple chiste. ¿Qué «podía hacer un censor ante un dibujo, de alguien con una pancarta en la que ponía «Esto no puede seguir así, a menos que continúe»* (Ramón Tena: 2018, 116).

Ese carácter artístico, carente de alusiones directas, pero con un mensaje comprendido y reconocido por todos, es el que empleó en *Historia de España (vista con buenos ojos)*. De ahí deriva el desagrado de la censura, la cautela en sus revisiones y la lentitud con la que se resolvió todo el

proceso editorial. La colección se componía de 10 volúmenes con una frecuencia quincenal, que abarcaban desde la prehistoria hasta el asesinato de Prim. Todo ello haciendo chiste con la historia del país, uno de los temas más preocupantes para la censura desde sus inicios. Así, sus creadores mantuvieron contactos con la Administración de manera extraoficial antes de iniciar la circulación de sus obras, sabedores de la peculiaridad del asunto y su negra trayectoria personal con el Régimen.

Recordemos que, al estar en vigor la Ley de Prensa de 1966, con efectuar el depósito de los cuadernos habría sido suficiente, no era necesario someter a revisión las pruebas de imprenta y menos aún dialogar con la censura, un hecho completamente atípico. En este sentido, existe una carta interna fechada el 28 de septiembre de 1974, redactada por el Jefe del «Servicio de Régimen Editorial» y firmada por Antonio Barbadillo, donde transmite al «Servicio de Promoción y Ordenación Editorial» que durante el mes de agosto, «Ediciones Punch» había contactado con su departamento para comunicar la intención de publicar unos fascículos dibujados por «afamados» autores como Forges y Perich.

Sin embargo, Barbadillo reconoce en este escrito que *la iniciativa podría representar problemas, por lo que les sugería la conveniencia de que cuando tuvieran preparado parte del material lo presentaran con carácter oficioso para la realización de un estudio inicial y conocimiento de la Superioridad* (Ex. 11563-74). Los responsables editoriales acataron la sugerencia del ministerio y a los pocos días adjuntaron el primer volumen. No obstante, Barbadillo tuvo una decisión determinante, no le convenció la revisión del ejemplar, ni las dos valoraciones muy negativas del equipo lector (una oficial y otra de carácter interno). La evaluación de la obra la efectuó el mismo censor que juzgó la colección *Comiciclos*, a la que aludíamos con anterioridad, y que, por ende, conocía tanto el estilo de Forges como sus técnicas más habituales para abordar el contenido político.

3.1. Incidencias del primer volumen

La primera pesquisa que quisiéramos resolver es qué dictaminaba la valoración censora en el informe oficial del ejemplar número uno. En concreto, la carta hacía mención al estudio que había elaborado el lector Martos, quien determina que el volumen defiende la idea de que «España está todavía en la Edad de Piedra». Un hecho que considera inaceptable y que se agrava con la inclusión de bromas sobre el Movimiento Nacional y las menciones carentes de respeto a don Ricardo de la Cierva. No obstante, aunque subraya que este ideario «no es admisible», cierra el balance reconociendo que el resto de páginas no son demasiado graves y no decreta ninguna resolución en firme.

Quizás por ello se insta a un segundo balance, pero esta vez de carácter no oficial y centrado exclusivamente en explicar, desde una perspectiva histórica, por qué el número «acarrea problemas de índole diversa»³ que impiden su autorización. Se parte de la premisa de que la historia de

3. Copia fiel de lo esgrimido en la primera línea del informe de evaluación.

España es un tema que requiere seriedad y en este trabajo se extraen todos los elementos formativos que componen la nación y, dado que el autor ataca precisamente a esos móviles que la configuran, se puede interpretar la obra como un ataque a las esencias del país.

El informe aclara que la historia siempre se compone de tres vertientes: «Narrativa, Pragmática y Genética», y, aunque hay pasajes que siempre se prestarán a distintas interpretaciones, lo mínimo es que expresen rigor y seriedad. Se pretende que tenga un fin didáctico del que extraer valoraciones de los hechos que han formado la nación. Sin embargo, según asevera este documento anónimo, el fascículo *hace verdadera bufonada de la espiritualidad que a través del tiempo ha prevalecido y es consustancial con el país. No puede permitirse la mezcla de mal gusto de presentar a nuestra historia por medio de citas ofensivas de los personajes y aptitudes que la configuran* (Ex. 11563-74).

Como evidencia insoslayable de la desacertada filosofía de estos cuadernos, que podían incidir en el artículo 123 del código penal por su «ataque a las esencias propias de la nación»,⁴ Barbadillo aportó a sus superiores la reseña que elaboró *El Alcázar*. Un diario que con fecha de 4 de octubre promocionaba estos volúmenes con el titular «Una historia de España vista con buenos ojos y bastante cachondeo», donde explicaba que el propósito de los ejemplares era mostrar desde el humor el pasado de los españoles de una forma irónica. La nota informaba que la serie se presentaba como *una visión desmitificadora y delirante de la historia que machaconamente nos hicieron aprender a todos los españolitos que padecemos la inefable instrucción de las públicas*.

El artículo resalta que las páginas estarán salpicadas de cachondeo y comicidad para realizar un fuerte «escalpelo a la prehistoria del país» y en ningún caso se ceñirán a un periodo o pasaje concreto. El periódico aclara que a medida que los números consigan avanzar también lo hará el desarrollo histórico que en ellos se narren. Así las cosas, no faltarían en los volúmenes venideros los disparates más divertidos de la historia patria y hasta la intrahistoria nacional, así al menos se prometía con los títulos: «Los pactos hispanoamericanos», «Que vienen los moros», «Adiós imperio, adiós», «Cuando Fernando VII usaba paletó», «Asesinato de Prim» y «Nace la Renfe».

El Alcázar concluía su columna especificando que la colección en su conjunto pretendía *abarcar una visión global de lo que ha sido y es esta curiosa piel de toro en un amplio espectro que va «desde la caverna al ¡que viva España...» [donde] se da una profunda e inacabable unidad entre las tierras y los hombres del país*. Con lo cual, quedaba claro que se perseguía desmitificar el pasado glorioso del que tanto se jactaba el Régimen, esgrimirían chistes sobre lo absurdo de sus postulados y citarían nombres concretos del Gobierno franquista, para demostrar los paralelismos entre el pasado y la contemporaneidad del momento. En definitiva, una amalgama de todo lo recusable por los censores en cualquier título que abordase un mínimo de política.

4. Acusación del segundo censor, el mismo que redacta el informe no oficial, sin firma.

3.2. Decisiones censoras

La hilera de documentos negativos que hemos ido referenciando no repercutió en nada tangible a nivel editorial, en nada más allá de la crispación interna. Entre los diversos legajos que atesora la carpeta de seguimiento, varios de ellos informan que finalmente el volumen 1 y 2 fueron presentados y aceptados en la Delegación Provincial de Barcelona. No obstante, cuando la Editorial Punch intentó publicar el tercer número es cuando reabre la causa. Quizás esto se deba a que Barbadillo informó en el expediente primigenio a las administraciones afines, de que él personalmente aguardaba a los números venideros para tomar alguna decisión con conocimiento de causa.

Por tanto, remitieron el ejemplar al ministerio desde Barcelona, y nuevamente se cedió su evaluación al lector Martos. Un revisor que ennegrece su discurso inicial y califica ahora la obra como intolerable, dañina y «absolutamente DENEGABLE». La rotundidad es de tal calado que el apelativo intolerable lo reitera hasta en tres ocasiones en apenas un escueto párrafo. La firmeza de la resolución se debía a que en sus páginas se identificaba a los emigrantes españoles como esclavos, aludía al marxismo y se presentaba la sección «El emperador o el número uno», en clara alusión al caudillo. Por tanto, ahora el resultado era claro: «Denegación».

Tenemos constancia de que este contenido era molesto porque desde la Editorial Fundamentos, hay pruebas, por medio de informes originales de censura (Ex. 3017-74)⁵ y entrevistas con su fundadora, de que lo más difícil de publicar siempre fueron los textos sobre la homosexualidad y las políticas de izquierdas. No solo por la oposición ideológica a los postulados del Régimen, sino porque los censores no entendían lo que leían y, por consiguiente, se les escapaban conceptos importantes que deberían haber suprimido en sus revisiones, lo cual les afectaba negativamente en su trabajo. Vízcaíno Auger⁶ recuerda que, en medio de un interrogatorio policial, el guardia que le planteaba las preguntas cedidas por la censura le dijo: «Ya sabemos que tú eres del MarxEngels (*sic*) ese que vive en París». De este modo, quedaba patente que no sabían cuál era el cariz del daño o el trasfondo ideológico del contenido vetado. Simplemente tenían interiorizado que lo relacionado con el marxismo era recusable, pero no entendían el porqué, solo que deberían ajusticiar a quienes se les asociase con ese concepto.

La Administración recoge el alegato de los censores sobre el volumen número 3 y se posiciona el 6 de noviembre de 1974 con una nota dirigida a la Editorial Punch, en la que se limita a exponerle que lo aconsejable es que no publiquen el fascículo. No obstante, antes de emitir la negativa, la censura ya había empezado a indagar sobre quiénes respaldaban la colección y tenía en su haber un organigrama completo que mostraba las identidades del presidente, director, gerente, secretario, apoderado y vocales de la editorial.

5. Expediente fechado en el mismo año que la colección *Historia de España*.

6. Cofundadora de la Editorial Fundamentos.

La información anterior demuestra que el contenido político era para el Régimen más importante de lo que *a priori* pudiera parecer. Es evidente que no solo se limitaban a evaluar las páginas, esto tan solo era el principio del proceso. El porqué de todas estas pesquisas obedece a un juego de estrategias meticulosamente organizadas con las que pretendían estar prevenidos para las posibles reacciones editoriales, una vez se les comunicara la resolución, por ello no se informaba del veredicto hasta no tener un plan definido.

Esto lo sabemos porque Antonio Barbadillo en una nota informativa, como memoria interna firmada el mismo día que comunicó la prohibición, dejaba entrever que se había indagado en el historial no solo de la colección, sino también de la editorial y su equipo de autores. Había averiguado que detrás de *Historia de España (vista con buenos ojos)*, estaba la empresa periodística *Por Favor* portaba en su haber graves incidencias con la censura. Esta situación era la que causaba inquietud a la Administración, pues intuían que no estaban ante un grupo editorial fácil de «amedrentar» y temían que sus responsables desoyeran la resolución prohibitoria y publicaran finalmente el número III. La prueba de esta incertidumbre y la elucubración de nuevos márgenes de acción la aporta el propio Barbadillo con su conclusión. Él defiende que:

En caso de ser presentado a depósito habría de denunciarse inmediatamente a la Autoridad Judicial correspondiente. [...] En primera instancia se ha decidido resolver la Consulta Voluntaria con el consejo de no edición. Esperamos que la editorial no constituya el depósito preceptivo de ejemplares, ya que en este supuesto nos veríamos obligados a denunciarlo.

No cabe duda de que existió miedo por parte de la superioridad censora y premeditación en sus actos. El Subdirector General de Promoción y Ordenación Editorial (receptor de las cartas de Barbadillo) ejecutó dos actos que así lo delatan: el primero, cartearse con el ministro en dos ocasiones, para saber qué hacer en caso de desobediencia, el segundo, sondear de manera extraoficial cuál era el propósito de la editorial una vez recibida la notificación. En la primera carta que recibe el dirigente se menciona que la censura ha consultado al asesor fiscal y este reconoce que existen infracciones registradas en el código penal.

Matiza que, antes de actuar, habría que considerar las consecuencias que pudieran emanar de una denuncia ante la Autoridad Judicial, ya que la revista *Por favor* en esos momentos estaba suspendida durante cuatro meses. Además había sufrido el secuestro de su último número. Por ello, se insta a reflexionar qué hacer, pues en menos de 24 horas si la empresa así lo estimaba, podría

difundir el libro legalmente. Por tanto, la delegación barcelonesa del MIT debería estar informada de cómo proceder para impedir la difusión si se tramitaba la denuncia.

No obstante, el tiempo avanza y con ello aumenta el nerviosismo del MIT, que se moviliza para prever que están tramando en la Editorial Punch. Así lo hace saber en la segunda carta al ministro. Desde la Dirección General se declara que el posible desafío es inminente, pues *según noticias fidedignas la editorial acogiéndose al derecho que le concede la vigente legislación de prensa e imprenta, no piensa atender al consejo de la Administración, habiéndose decidido constituir el preceptivo depósito de ejemplares (11563-74)*. En la misma carta se expone que si finalmente ejecutan el depósito en la delegación de Barcelona, «la única posibilidad de impugnar el mismo» sería denunciando delitos como la ofensa al jefe del Estado, a las instituciones y a las Leyes Fundamentales. Sin embargo, tal y como reflejan las dos vías planteadas por el MIT a modo de solución, la Administración en caso de intervenir acabaría dañada de todos modos:

Si llegase a constituirse el depósito, la Delegación de Barcelona ha de estar, en su caso, perfectamente advertida de las siguientes posibilidades:

1. Denuncia Inmediata a la Autoridad Judicial, SIN hacer uso del secuestro previo administrativo. Esto significaría que al transcurso del plazo legalmente conferido para el depósito la publicación podría circular libremente, sin obstáculos por parte del Ministerio.
2. Denuncia inmediata a la Autoridad Judicial, CON secuestro previo administrativo. Con esta fórmula se impide «ab initio» la difusión de la publicación, ya que serían intervenidos no solamente el total de ejemplares, sino incluso los plomos y planchas de confección. Salvo superior criterio, esta segunda posibilidad no parece totalmente aconsejable en las circunstancias actuales. Va seguida siempre de la espectacularidad que produce la información del secuestro en gran parte de la prensa nacional, su eco podría empañar quizá la política que inicia en estos momentos el actual equipo ministerial.⁷

7. El subrayado es copia fiel del documento original.

3.3. Desenlace del procedimiento evaluativo

Entre las dos posibilidades que se plantearon al ministro, la solución que se escogió fue la de estar preparados para cursar la denuncia, en el supuesto de que la editorial desoyera el mandato del Gobierno y efectuara el depósito. Sin embargo, no estimaron conveniente cursar la petición del secuestro, esa decisión la derivaron a la Autoridad Judicial. La respuesta a si se produjo o no la circulación de la obra nos la ofrece el subdirector General de Promoción y Ordenamiento Editorial del MIT, que registró por escrito a los servicios censores que el Delegado de Información de Barcelona había confirmado la no ejecución del depósito. Además, desde la ciudad catalana se notificaba que los editores se trasladarían hasta Madrid el día 12 de noviembre para ser informados de las supresiones del fascículo.

No obstante, esta información no es del todo real, pues la tarjeta azul de resolución con la que se cerraban todos los expedientes, además de sellar la denegación aclaraba que: *El depósito se intentó constituir en la delegación de Barcelona. El delegado adjunto Alfredo Sixto puso en conocimiento tal circunstancia y tras gestiones con la Editorial, ésta desistió de presentar a depósito el fasc. III.* Una información acorde con lo aportado en los anteriores documentos, pues Alfredo Sixto es quien envía la carta a Madrid, exponiendo que los responsables de Punch se dirigían al ministerio para conocer qué supresiones tenían que aceptar.

Desde censura, tal vez con la idea de convencerles de lo mucho que arriesgaban si desatendían la sugerencia de «no edición,» habían hecho un seguimiento minucioso de toda la estructura empresarial de Punch, conocían sus pérdidas económicas por batallas judiciales perdidas con la Administración y en cuánto estaba tasada la empresa. Según acredita un informe sin firma ni sello, fechado el 11 de noviembre de 1974, habían calculado previamente a la reunión, su capital social (500.000 pesetas), identificado los nombres de sus socios, el valor de las acciones de los fundadores y los incidentes con el ministerio.

Para cerrar esta sección, debemos aclarar que la comparativa entre el cuaderno donde la censura efectuó sus tachaduras y la versión final que circuló por todo el territorio nacional no muestra ningún tipo de diferencias. Lo cual es un síntoma de que los autores, aunque se desplazaran hasta el ministerio para discutir los cambios, probablemente ganaron la batalla dialéctica en la negociación. Un hecho que solía ser frecuente cuando el volumen, sometido a consulta, ya se presentaba maquetado y sus autores tenían gran notoriedad. Vetarles todo un fascículo en la premuerte de Franco a ilustradores de primera línea suponía un escándalo notable y eso es lo único que paralizaba al Régimen.

Además, según una de las cartas de Barbadillo, tenemos indicios para pensar que el acuerdo fue mantener el número tres sin modificaciones, a cambio de reconducir la estructura de los números venideros. Literalmente, la carta indica que *a partir del fascículo 4 se ha prometido modificar la tónica general de la colección.* Un propósito de enmienda que sí se cumple, porque el expediente de censura número 11564-74, abierto para el siguiente número, defiende que *en este fascículo se ha cambiado el tono de la obra. En broma como los anteriores, pero sin nada grave.* Una afirmación

obra por el evaluador de siempre, Martos, que junto con autorizar el ejemplar (con tachaduras) grapa al informe la «Tarjeta de Lectorado», donde se puede leer: *La editorial ha cumplido con lo prometido. A partir de este fascículo IV se ha cambiado la política general de la colección.*

3.4. Temática de las incidencias

Podemos decir, a la luz de los informes de censura, que el fascículo fue acusado de: abordar políticas ajenas al Régimen con el artículo «La infiltración marxista»; satirizar la situación contemporánea del país con la sección «Los Festivales de España»; ridiculizar la historia patria por medio de un epígrafe dedicado a «Los esclavos» y dañar la imagen de Franco mediante paralelismos históricos con «El emperador o el número uno». Cuatro ejes temáticos que la censura no toleraba y que siempre tuvo en cuenta en sus revisiones.

Juan Luís Cebrián expone que el franquismo mantuvo cierta obsesión por algunos temas y autores a los que les atribuía constantes intenciones negras sobre la política que terminarían por dinamitar el país. Reflexión que argumenta en relación al trabajo de Forges en el prólogo a *El libro del Forges* (13490-72), justo dos años antes de publicarse *Historia de España*:

Al final, un día hay que venir y decir al lector: Este, señores, es Forges; no tiene las terribles ínfulas de los intelectuales, ni está muy seguro de ser un descendiente marginal de Goya o de Picasso; no habla de la España negra, no practica el marxismo-leninismo, ni el nacionalsindicalismo tampoco; no practica casi nada, como no sea —supongo— la misa de los domingos, tiene una familia muy de clase media, un padre muy del Régimen y unos niños con gafas que son iguales que los rapaces que él mismo pinta en sus chistes Y yo creo que lo que pasa a Forges es que no vive traumatizado por la España de la guerra ni la del pan negro, ni la de las marchas del Frente de Juventudes, ni todo eso. Su España es una España de hoy, bastante irónica, nada dramática y desde luego muy descreída (Galeradas del exp.13490-72).

Como se aprecia en el texto, encontramos cierta homogeneidad con los temas ya mencionados. Aunque conviene acudir a la fuente original para ser más claros y conocer las galeradas primigenias con las tachaduras, aquellas por las que la censura estaba dispuesta a abrir causas judiciales en un contexto histórico en el que se reconocía que debía actuar con discreción y prudencia (Ramón Tena, 2019b). El lector anónimo (del informe no oficial) entendía que el tercer volumen continuaba ironizando sobre la historia de España con «los mismos conceptos denigratorios». Sirvan de muestra las tachaduras del fascículo para entender qué subtemas políticos de carácter históricos consideraron delictivos:

Tabla 1

Relación de acusaciones y tachaduras del fascículo número III
Historia de España (Vista con buenos ojos)

INCIDENCIAS DE CARÁCTER PATRIÓTICO Y POLÍTICO SANCIONADAS EN EL CÓDIGO PENAL SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LA CENSURA ⁽¹⁾	TEXTO SANCIONADO POR LA CENSURA (el contenido subrayado corresponde a las tachaduras)
Paralelismos entre los emigrantes españoles y los esclavos romanos (recuperación de las etapas históricas no gloriosas).	<u>El envío de esclavos hacia el Mercado Común</u> fue ya muy intenso en aquellas calendas. <u>Los esclavos</u> españoles fueron muy apreciados en Roma como <u>ahora</u> lo son en Suiza.
Equiparación de la dominación romana con la franquista (obediencia forzada).	La dominación romana acabó en España cuando los españoles les sacudieron su yugo tras heroicas guerras para ponerse bajo el yugo bárbaro. Aquí, ya se sabe, <u>de yugo a yugo</u> .
Cuestionamiento de la Virgen del Pilar, patrona de la Guardia Civil (los protectores de la convivencia nacional y defensores de la patria).	La fuga de cerebros y la contribución con mano de obra abasteció a Roma durante varios siglos, incluyendo los del cristianismo, que aquí tuvo un eco extraordinario, <u>con apariciones muy memorables, como la de Zaragoza</u> . En Zaragoza la correspondiente aparición <u>aprovechó una piedra perfectamente dispuesta</u> que sirvió de magnífico campo de aterrizaje de urgencia, como si dijésemos.
<i>Alusión directa a los caídos en la guerra española</i> y cuestionamiento del término «bienaventurados» para aludir a los implicados en un conflicto bélico que se trataba de santificar con el nombre de «Cruzada Nacional».	Nos resulta muy cuesta arriba creer que un pueblo tradicional, histórica y genéticamente de derechas de toda la vida* pudo caer, sin más, en protervas prácticas revolucionarias. ¿Cómo unas gentes amantes de la paz tan duramente alcanzada, <u>a costa de un millón de muertos (o los que fueran)</u> frente a Cártago y Roma [...] pudieron caer en el activismo y en la revuelta? * <i>Los investigadores no han llegado a descubrir jamás por qué tras lo que pasó a estos caballeros se les llama bienaventurados.</i>
Alusión «soterrada» al Jefe del Estado con el adjetivo dictador y relación de su Gobierno con la pobreza e indignación del país.	Allá por el año 69 (a.c.) llegó por primera vez a España don Julio César, más conocido por « <u>El Dictador</u> » <u>mejorando lo presente</u> . Pues bien, el tal Julio César se sacó de la manga sus festivales consiguiendo un doble objetivo: divertirse él y divertir a su corte, por una parte y entretener el hambre, <u>la indignación</u> y la pobreza del pueblo, por otra. Y así olvidaban las promesas de la reforma fiscal, la igualdad <u>ante la ley, la esclavitud y la justicia</u> .
<i>Alusión a la esclavitud del país y a la apertura.</i>	Contexto del texto: Construcción del acueducto de Segovia. El trabajo estaba realizado <u>por esclavos, igual que ahora</u> . Pero estos pobres obreros, no tenían sindicatos verticales, ni horizontales, no nada de nada, ni siquiera se les ocurría escribir frases de protesta- para desahogarse en los muros.
<i>Continuada fraseología del peor gusto y choteo al país y al Gobierno.</i>	<u>Afortunadamente</u> salió el jefe de la tribu matritense un tal <u>ARIAS METROPOLITANA NAVARRAS</u> que <u>impidió el desaguado</u> .

FUENTE: Elaboración propia con datos extraídos del expediente 11563-74.

NOTA (1): El uso de las cursivas en esta columna se debe a una transcripción literal de las acusaciones del pliego de cargos que se imputaba al fascículo.

La censura no permitió que se establecieran paralelismos con el Gobierno franquista, mucho menos que se dirigieran comparaciones con el Jefe del Estado, sus ministros o el sistema político nacional. En segundo término, tampoco consintió la ridiculización de aquellos sectores que criticaran cuestiones derivadas del marxismo, como la lucha de clases, la crítica al capitalismo o las estructuras comunistas. Quedaba claro que era preferible un tratado analítico, antes que la caricatura.

El informe del ya mencionado lector 6 estipulaba necesario para los volúmenes sucesivos (volumen IV) hacerles *entender que no debe haber alusiones a personas o situaciones actuales*, por ello, si querían ponerlo en circulación habrían de acatar, también en esta ocasión, tachaduras. En concreto, cada vez que aludieran a nombres propios entre los que se citan a Fraga Iribarne, Casares Quiroga, Nixon y Blas Piñar. Sirva de muestra la tachadura realizada sobre Fraga Iribarne: *Teodofredo ha partido hacia Córdoba con mala cara, tal como se fue Fraga Iribarne a Londres cuando le dijeron que se había acabado lo del Ministerio*.⁸ Forges, que ha colaborado en el desarrollo de esta investigación, aclara que en sus trabajos *había una «actualidad oficial» y otra «actualidad real»*. Nosotros íbamos por la real, hasta el punto de que algunas veces, con el paso del tiempo, *nuestros dibujos de la época no estaban contextualizados temporalmente con las noticias «oficiales» que aparecían en la prensa, por lo que resultan incomprensibles*. Por tanto, la estrategia para editar contenido realista o crítico estaba en la distancia temporal y en omitir nombres y hechos específicos.

4. Conclusiones

A lo largo de este recorrido cronológico de los fascículos de *Historia de España (vista con buenos ojos)* hemos documentado tanto la versión oficial que ofrecía el Régimen, con sus resoluciones de censura, como las discusiones internas de la Administración, ante la toma de decisiones más delicadas. Esta información conjugada con el testimonio que nos ha brindado Forges, autor del contenido represaliado, nos ha posibilitado tener un conocimiento tan certero como plural de las dos partes implicadas en el proceso: autor y censor. En este sentido, podemos ofrecer cinco afirmaciones que a modo de conclusión resumen las ideas principales que se han defendido en este texto.

En primer lugar, es prudente destacar que a pesar de la campaña del Estado por promocionar las libertades que supuestamente ofrecía la nueva Ley de Prensa e Imprenta de 1966, la realidad distaba mucho de la imagen bucólica que se perseguía. La ley se aprobó pensando más en la imagen exterior del país, que en la libertad editorial de las imprentas patrias. No estamos ante el fin de la censura, sino ante un cambio de estrategia con benevolencia cuestionable. Esta ley ofrecía dos posibilidades a las editoriales: entregar exclusivamente sus obras a depósito antes de que estuviesen en circulación, o efectuar una consulta previa de carácter voluntario. Aquí es donde hallamos la segunda conclusión, en la trampa que supuso someter las galeradas a revisión, pues lejos de ablandar a la censura, esta aprovechaba para imponer enmiendas y suprimir lo que no le agradaba.

8. Página 4 de las galeradas del volumen IV de *Historia de España*.

Sin embargo, al entregar únicamente la obra a depósito, como sucedió en la colección que hemos descrito, la situación variaba. En esos casos solo se podía operar con denuncia o secuestro de la obra. Una situación negativa, tanto para la editorial, que no podría vender los números impresos, como para la censura, que lejos de acallar el contenido pravo, lo impulsaría. Los textos vetados son los que mayor interés despertaban entre los lectores y los que mejor se vendían en el mercado negro con precios asequibles.

En tercer lugar, podemos destacar que detrás de la fiereza de la censura se escondía un organismo con importantes miedos. Los censores se sentían cuestionados por los superiores y en materia política muchas veces tachaban sin comprender el porqué, se dejaban llevar por la alusión a algunos términos que tenían interiorizados con un valor negativo. Esa falta de conocimiento, ligada a una ley de prensa completamente subjetiva y contextualiza en un tardofranquismo supeditado a la opinión internacional, derivó en una censura soterrada en su implicación y estratégica en sus decisiones. Así se ha demostrado en los ejemplares analizados, donde se recurrió al uso de espías, estudios de la situación financiera de la empresa editorial y a negociaciones personales en el ministerio.

Las dos últimas conclusiones las dirigimos, por un lado, a especificar que el contenido molesto se agrupaba en cuatro bloques que captaron la atención de los revisores: las connotaciones marxistas; la crítica a la situación contemporánea del país; la comparativa de Franco como un emperador romano; y la ridiculización de la historia patriótica, que tanto enorgullecía al Régimen, pero que avergonzaba a quién realmente la conocía en profundidad. En segundo término, cerramos este estudio indicando que, según reconoció la propia censura, la negligencia común en los aspectos señalados eran las alusiones directas a situaciones actuales y menciones a personas concretas. Razón por la que Forges creó un lenguaje con identidad propia, basado en importantes eufemismos y con una distinción clara entre la «actualidad oficial» y la «actualidad real», cada una de ellas con sus propios tiempos y léxico específico.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía

- BARRERA DEL BARRIO, C. «Poder político, empresa periodística y profesionales de los medios en la transición española a la democracia». *COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD*, 10, 1997, p. 7-46
- BARRERO, M. «Nueva mirada sobre la producción editorial de tebeos durante los años cuarenta». *ESPACIO, TIEMPO Y FORMA*, 26, 2014, p. 89-113
- CENARRO, Á. «Élites, partido, Iglesia. El régimen franquista en Aragón (1939-1945)». *STUDIA HISTÓRICA. HISTORIA CONTEMPORÁNEA*, 13, 1995, p. 83-103
- CERRILLO TORREMOCHA, P. C.; SÁNCHEZ ORTIZ, C. «Literatura con mayúsculas». *OCNOS*, 2, 2006, p. 7- 21
- GÓMEZ GARCÍA, S.; MARTÍN QUEVEDO, J. «Del Yugo a la Cruz. Radio Nacional de España: una radio en transición (1945-1951)». *ÁREA ABIERTA. REVISTA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIA*, 12, 2012, (s. p.)
- IÁÑEZ PAREJA, E. *Falangismo y propaganda cultural en el «Nuevo Estado»: La Revista Escorial (1940-1950)*. Granada: Universidad de Granada, 2008
- LINARES SEIRUL-LO, Á. «El grupo tácito en la transición a la democracia». *APORTES: REVISTA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA*, 83, 2013, p. 68-87
- MARTÍNEZ RUS, A.; SIERRA BLAS, V. «Libros culpables: hogueras, expurgos y depuraciones. La política represiva del franquismo (1936-1945)». En SEGURA, A.; MAYAYO, A. Y ABELLÓ, T. (dirs.). *La dictadura franquista: La institucionalització d'un règim*. Barcelona: Univ. de Barcelona, 2012, p. 143-157
- MORENO CANTANO, A. C. *Los servicios de prensa Extranjera en el primer franquismo*. Alcalá de Henares: Univ. de Alcalá de Henares, 2008
- NÚÑEZ DE PRADO CLAVELL, S. «El papel de la iglesia en la configuración del franquismo». *LA ALBOLAFIA: REVISTA DE HUMANIDADES Y CULTURA*, 1, 2014, p. 97-114
- NÚÑEZ ROMERO BALMAS, C. E. «El capital humano en el primer franquismo». En BARCIELA LÓPEZ, C. (ed.). *Autarquía y mercado negro: el fracaso económico del primer franquismo 1939-1959*. Barcelona: Crítica, 2003, p. 27-54

- TENA FERNÁNDEZ, R.
 - › «Antonio Fraguas, Forges: “Las estupideces del Régimen eran de tal envergadura que nunca nos faltó inspiración”». REVISTA DE OCCIDENTE, 443, 2018, p. 115-123
 - › «Lidia Falcón y la defensa de la literatura feminista durante la censura franquista». CONFLUENCIA: REVISTA HISPÁNICA DE CULTURA Y LITERATURA, 34, 2, 2019 (a), p. 142-153
 - › «Víctor Márquez Reviriego: “La primera Ley de Prensa era una puerta totalmente cerrada que en 1966 nos abrieron para dejarnos ante un terreno lleno de trampas”». HISPANIA, 102, 1, 2019 (b), p. 169-78

Legislación

- MINISTERIO DE INTERIOR.
“Ley de prensa de 29 de abril de 1938”. BOE, 550, 1938, p. 6.938-6.940
- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.
“Decreto-ley de 27 de julio de 1945 por el que se organiza la Subsecretaría de Educación Popular en el Ministerio de Educación Nacional”. BOE, 209, 1945, p. 686
- JEFATURA DEL ESTADO:
 - › “Ley de 20 de mayo de 1941 por la que se transfieren los servicios de Prensa y Propaganda a la Vicesecretaría de Educación de FET y de las JONS, que se crea por la presente ley”. BOE, 142, 1941, p. 3.636-3.637
 - › “Decreto-ley de 19 de julio de 1951 por el que se reorganiza la Administración Central del Estado”. BOE, 201, 1951, p. 3.446
 - › “Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta”. BOE, 67, 1966, p. 3.310-3.315.

Expedientes de censura

- *El libro del Forges*. Caja 73/02537, expediente 13490-72. AGA
- *Españoles ante la sucesión*. Expediente 13386-74. AGA
- *Historia de España (Vista con buenos ojos)*. Expediente 11563-74. AGA
- *El derecho a la pereza*. Expediente 3017-74. AGA